



Resolución de Administración

N° 193 -2024-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 02320-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 26 de diciembre del 2024 emitido por el Órgano Encargado de Contrataciones, solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 11-2024-GRA/GRTC-1 PRIMERA CONVOCATORIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decretos Supremos N° 377- 2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, establecen los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, a través de la Carta N° 008-2024-GRA/GRTC-SGI/BRM de fecha 12 de noviembre del 2024, el responsable técnico de actividad de mantenimiento, realiza requerimiento de bienes – adquisición de diésel B5 S-50;

Que, mediante Resolución de Administración N° 189-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 20 de diciembre del 2024 se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones correspondiente al año fiscal 2024, por inclusión de los siguientes procedimientos de selección para la contratación:

“(…) ADQUISICION DE DIESEL B5 S50 PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO TAPAY, CABANA CONDE, CAYLLOMA, AREQUIPA”, (…)”

Que, conforme a la Resolución de Administración N° 190-2024-GRA/GRTC-OA de fecha 24 de diciembre del 2024, se aprueba el expediente de Contratación de ADQUISICION DE DIESEL B5 S50 PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO TAPAY, CABANA CONDE, CAYLLOMA, AREQUIPA;

Que, con Informe N° 02320-2024-GRA/GRTC.OA.ULP de fecha 26 de diciembre del 2024 el jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 11-2024-GRA/GRTC-1 PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 084-2024-GRA/GRTC;





Resolución de Administración

Nº 193 -2024-GRA/GRTC-OA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 11-2024-GRA/GRTC-1 PRIMERA CONVOCATORIA**, para la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL TRAMO TAPAY, CABANACONDE, CAYLLOMA, AREQUIPA, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR al Órgano Encargado de las Contrataciones las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición al Área de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley Nº 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

26 DIC 2024

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRTC

.....
LIC. YOLANDA MARCOLOTTA TITO SARRA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fedataria: Lic. Monica Benites Cuba

464-26 DIC 2024